

## **RESUMEN DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE COVID-19**

Martes 13 de octubre (edición extraordinaria) y miércoles 14 de octubre  
(no incluye laboral ni tributario)

- **Martes 13 de octubre de 2020 (edición extraordinaria)**

### **BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU**

#### **[Resolución Jefatural 156-2020-BNP](#)**

Aprueba el "Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas"

La ejecución y cumplimiento del presente Reglamento de los Servicios Bibliotecarios de la Gran Biblioteca Pública de Lima y Estaciones de Bibliotecas Públicas quedan supeditadas a las medidas que el Gobierno dicte para resguardar la salud y prevenir la propagación del COVID-19.

- **Miércoles 14 de octubre de 2020**

### **SALUD**

#### **[Resolución Ministerial 834-2020/MINSA](#)**

Establece, durante la vigencia de la emergencia sanitaria, para el personal de la salud y médicos residentes que laboran en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y los Gobiernos Regionales, el valor costo-hora para el cálculo de la entrega económica por los servicios complementarios en salud que brinden únicamente en los Centros de Atención Rápida Temporal

#### **[Resolución Ministerial 835-2020/MINSA](#)**

Aprueba la Directiva Sanitaria 117-MINSA/2020/DGIESP "Directiva Sanitaria para las Buenas Prácticas de Seguridad en la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina - VANCAN, en el contexto de la pandemia por la COVID-19"

#### **[Resolución Ministerial 836-2020/MINSA](#)**

Aprueba la Directiva Sanitaria 118-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria que establece disposiciones para la continuidad de la vigilancia y control vectorial del Aedes aegypti, vector de arbovirosis, en el marco de la pandemia por la COVID-19

## **TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

### **Resolución Ministerial 699-2020-MTC/01**

Modifica los "Lineamientos Sectoriales para la prevención del COVID-19 en la Prestación del Servicio de Transporte Aéreo de Pasajeros a Nivel Nacional", aprobados con R.M. 384-2020-MTC/01

En las aeronaves de transporte aéreo regular bajo la RAP 121, el explotador aéreo deberá contar con filtros HEPA (del inglés "High Efficiency Particle Arresting" o "recogedor de partículas de alta eficiencia"), o contar con sistemas de ventilación que cuenten con niveles de seguridad equivalentes, siempre y cuando hayan sido avalados por el fabricante de la aeronave y cumplan con los requisitos técnicos de aeronavegabilidad requeridos por la DGAC, además deberán implementar procedimientos que aseguren la recirculación y ventilación del aire de manera permanente durante el vuelo y en tierra, mientras los pasajeros estén a bordo. Esto se logra con el funcionamiento continuo de los ventiladores de cabina, lo que garantiza un aire fresco y filtrado apropiadamente. Para el caso de las unidades de aire acondicionado (PACKS / Planta Externa) deberán permanecer encendidas durante todo el tránsito según indicaciones del fabricante y que garanticen las condiciones señaladas en el presente párrafo.

Cabe precisar que las aeronaves que cuenten con estos requisitos podrán cumplir con un aforo igual al número de asientos señalados en su certificado tipo.

### **Resolución Ministerial 700-2020-MTC/01.02**

Establece fecha de inicio para la entrega de subsidio económico en especie (combustible), en favor de personas naturales y/o jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial en la jurisdicción de diversas municipalidades provinciales

Establece, en el marco de lo dispuesto en el Decreto de Urgencia 79-2020, el 15 de octubre de 2020, como la fecha de inicio para la entrega del subsidio económico en especie (combustible), en favor de las personas naturales y/o jurídicas autorizadas para prestar el servicio de transporte terrestre regular de personas de ámbito provincial en la jurisdicción de las Municipalidades Provinciales que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial.

El subsidio económico en especie (combustible) se otorga por el plazo de 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de inicio indicada, conforme a lo establecido en la "Guía Técnica del procedimiento operativo para el otorgamiento del subsidio económico en especie (combustible)" y la "Metodología para el cálculo del otorgamiento del subsidio económico en especie (combustible)", aprobadas mediante Resolución Ministerial 405-2020-MTC/01.02.

## **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES**

### **Resolución de Consejo Directivo 145 -2020-CD/OSIPTEL**

Aprueba medidas temporales aplicables al procedimiento de reclamos de usuarios de servicios públicos de telecomunicaciones en el marco de la Emergencia Sanitaria por la existencia del COVID-19

## **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**

### **Resolución de Superintendencia 96-2020-SUSALUD/S**

Modifica la Res. 30-2020-SUSALUD/S, que aprobó la Clasificación, Lineamientos y Aplicativo Informático para la remisión de la Información de Reclamos de los Usuarios de las IAFAS, IPRESS o UGIPRESS

## **CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL**

### **Resolución Administrativa 288-2020-CE-PJ**

Aprueba el Reglamento denominado "Uso de vehículos menores para concurrir al centro laboral"

## **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

### **Ordenanza Regional 4-2020-CR/GRL**

Establece que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular, dentro del ámbito geográfico del Gobierno Regional de Lima, deben encontrarse a disposición, para ser empleadas como (a) centros de aislamiento para pacientes sospechosos y con diagnóstico positivo de COVID-19, de modo temporal y mientras dure la emergencia sanitaria nacional y (b) alojamiento de modo temporal para ciudadanos que se encuentren trasladándose a su lugar de origen, como consecuencia de la emergencia sanitaria nacional.

**Gerardo  
Soto**

Socio  
gsc@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS  
PODCASTS



VISITA NUESTRO PORTAL  
COVID-19